



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.RR.HH. N° 1681-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de Abril de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 02, de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7º nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1º y 2º que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE

Art.1º Designar a funcionaria permanente para ocupar cargo en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

QCA. FCA. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR, con C.I.N° 620.455, como Directora General Interina Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, sin perjuicios de sus actuales funciones, en reemplazo de la Fca. Lourdes María Rivaldi de Cattebeke, con C.I.N° 793.427, quien presento renuncia al cargo.-

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Pùblicos".

Art. 3º. Comunicar, registrar y archivar.

//rrhh

